



RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 132 -2023

Lima, 14 ABR 2023

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION



VISTOS: El Memorándum N° D000371-2023-SERPAR-LIMA-GPPM, de fecha 11 de abril de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° D000074-2023-SERPAR-LIMA-GAF, de fecha 14 de abril de 2023, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 20° de la Ley N° 27785- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República publicada el 28 de marzo de 2018 en el Diario Oficial El Peruano, se establece que las sociedades de auditoria son contratadas por la Contraloría General de la Republica. Asimismo, se señala que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la Republica para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoria, previa solicitud de la Contraloría General de la República;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por la citada Ley, las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad;

Que, por Resolución de Contraloría N°035-2022-CG, publicada el 18 de febrero de 2022 en el Diario Oficial El Peruano, la Contraloría General de la República aprobó la Directiva N° 05-2022-CG/GAD "Gestión de Sociedades de Auditoría para la Ejecución de Auditorías Financieras Gubernamentales", la cual tiene por objeto el desarrollo de los procesos de registro, designación y contratación de las sociedades de auditoría para la ejecución de auditorías financieras gubernamentales a las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control, soportados en el Sistema Informático de sociedades de Auditoría – INFOSOA y otras disposiciones que le sean aplicables en el marco de la citada directiva;

Que, con Oficio N° 000201-2013-CG/GAD, recibido el 01 de marzo de 2023, la Contraloría General de la Republica solicitó a SERPAR LIMA que efectúe la transferencia financiera para el Periodo Auditado 2022, por un monto total de S/ 89,677.00 (S/ 4,339.00 por designación y 85,338.00 por la auditoria a los EEFF y EEPF del AF 2022);

Que, en ese sentido, a través del Informe N° D000308-2023-SERPAR-LIMA-SGPRE, de fecha 10 de abril de 2023, emitido por la Subgerencia de Presupuesto, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2037-2023, por el monto total de S/ 89,677.00 (S/ 4,339.00 Soles por designación y S/ 85,338.00 Soles por la auditoria a los EEFF y EEPF del AF 2022) para que se haga efectiva la transferencia financiera correspondiente a la Auditoría Financiera del periodo 2022;





Que, en virtud de lo antes señalado, corresponde efectuar la transferencia de la retribución económica por el periodo 2023, conforme al Tarifario aprobado por la Contraloría General de la República, a fin de que se inicie el proceso de designación de la Sociedad Auditora que se encargará de realizar las labores de control posterior externo de la Entidad;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30742, Ordenanza N° 1784 que aprueba el Estatuto del Servicio de Parques de Lima del SERPAR LIMA;

Con las visaciones del Gerente de Planeamiento Presupuesto y Modernización, del Gerente de Administración y Finanzas y del Subgerente de Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República.

Aprobar la Transferencia Financiera, con cargo al Presupuesto Institucional 2023 del Servicio de Parques de Lima-SERPAR LIMA hasta por la suma de S/ 89,677.00 (Ochenta y nueve mil seiscientos setenta y siete con 00/100 Soles), el cual se compone de la siguiente manera S/ 4,339.00 Soles por designación y S/ 85,338.00 Soles por la auditoría a los EEFF y EEP del AF 2022, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a favor del Pliego 019: Contraloría General, Unidad Ejecutora 001: Contraloría General, destinado a la contratación de la sociedad de auditoría externa que realizara la auditoría correspondiente al ejercicio 2022.

Artículo 2°.- Financiamiento

La transferencia financiera autorizada en el artículo 1 de la presente resolución se atenderá con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal 2023 del Servicio de Parques de Lima-SERPAR LIMA, Categoría Presupuestal 9001 Acciones Centrales, Actividad 5000003: Gestión Administrativa, Genérica de Gasto 2.4: Donaciones y Transferencias, Sub-genérica del gasto: 2.4.1. Donaciones y Transferencias Corrientes, Especifica del Gasto 2.4.1311 A Otras Unidades de Gobierno Nacional, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados.

Artículo 3°.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo 1 de la presente resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4°.- Publicación

Disponer que la presente resolución se publique en el Portal Institucional del Servicio Parques de Lima.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Miguel Ricardo Alonso Marchena
Secretario General
Municipalidad Metropolitana de Lima

